

21506

FOLL
376
Z

INV	021506
SIG	FOLL 376
LIB	2



República Argentina

Aplicación de la Ley Federal de Educación

Nuevas Perspectivas en Educación Especial

Ministerio de Cultura y Educación

ESQUEMA TEMATICO

1. PRESENTACIÓN.
 2. CONCEPTUALIZACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL.
 3. TENDENCIAS QUE JUSTIFICAN LAS TRANSFORMACIONES.
 4. EL PRINCIPIO DE NORMALIZACIÓN Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN.
 5. LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN.
 6. CONCEPTUALIZACIONES RELATIVAS AL CURRÍCULUM.
 7. FORMACIÓN DOCENTE.
 8. FAMILIA.
-

2. Conceptualización y objetivos de la Educación Especial.

Educación Especial:

Podría definirse como el conjunto de conocimientos, servicios, técnicas, estrategias y recursos pedagógicos destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico a las personas con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes.

Dicho proceso educativo se garantiza mediante un conjunto de organizaciones específicas a través de centros y escuelas especiales y de respuestas educativas diversificadas en ámbitos comunes.

Objetivos de la Educación Especial:

Estos quedan definidos en el Artículo 28 de la Ley Federal de Educación, según se transcribe:

"Los objetivos de la Educación Especial son:

a) Garantizar la atención de las personas con estas necesidades educativas desde el momento de su detección. Este servicio se prestará en escuelas o centros de educación especial.

b) Brindar una formación individualizada, normalizadora e integradora, orientada al desarrollo integral de la persona y a una capacitación laboral que permita su incorporación al mundo del trabajo y la producción".

Asimismo, la Educación Especial tiende al logro de los fines y objetivos del sistema educativo en general -enunciados en el Artículo 6º de la Ley 24.195-, y responde a los derechos, principios y criterios de obligatoriedad, gratuidad, individualización, normalización e integración.

3. Tendencias que justifican las transformaciones.

La Educación Especial avanza hacia su transformación tomando como marco líneas conceptuales que se refieren a:

Aspectos sociales:

- Respeto por los derechos humanos.
- Desarrollo de una conciencia social favorable al respeto por la diversidad.

Cuestiones de política educativa global:

- Logro de la equidad e igualdad de oportunidades y posibilidades.
- Superación de la marginación escolar y social, y fomento de la plena participación.
- Prácticas educativas normalizadoras.
- Adopción de medidas a favor de elevar la calidad de la educación para todos los alumnos del sistema.

Criterios de organización del sistema educativo:

- Descentralización.
- Jerarquización de la institución escolar.
- Flexibilización curricular.
- Coordinación de esfuerzos con organizaciones vinculadas con aspectos complementarios al ámbito educativo, para mejor atención de las personas con necesidades educativas especiales.
- Generación, desde el ámbito educativo, de procesos de motivación y cambios de actitudes ante las propuestas de una Educación Especial normalizadora, flexible e integradora.

Redefinición de sus propias funciones:

- La Educación Especial concreta su accionar a través de:

* Intervenciones en relación directa con los

destinatarios:

- a) Acciones de carácter preventivo.
- b) Atención pedagógica especializada en centros y escuelas especiales.
- c) Apoyo al proceso de integración.

*Intervención en relación con el sistema educativo en general: orientación.

*Intervención en el campo de la investigación.

*Fortalecimiento del rol de la familia, como participante y colaboradora del proceso educativo de las personas con necesidades especiales.

Formación y capacitación docente:

-Redefinición del rol profesional de los participantes (profesores comunes y especiales, equipos multidisciplinarios de apoyo, supervisores, etc.), como consecuencia del proceso de transformación de la Educación Especial.

-Innovaciones metodológicas; incorporación y utilización de los avances científicos y tecnológicos.

-Elevación de la calidad de la formación y capacitación docente.

4. El Principio de Normalización y el proceso de integración

Como consecuencia de las tendencias mencionadas, la Educación Especial requiere un ajuste sustantivo en su conceptualización, dentro del marco de la transformación educativa. Dicho ajuste tendrá como objetivo el desarrollo pleno de las personas con necesidades educativas especiales, a través del cumplimiento del principio de normalización, que trasciende el marco de lo educativo y abarca todas las manifestaciones de la vida social.

El principio de Normalización determina que la sociedad se aboque a garantizar a todos sus miembros, sin discriminación, el acceso a las mismas posibilidades de interacción e inserción social que tienen los sujetos considerados normales - que representan a la media estadística general-

"En primer lugar, la normalización significa que se ponen al alcance de todas las personas deficientes (...) Las formas de vida y condiciones de existencia cotidiana tan cercanas como sea posible a las circunstancias y género de vida de la sociedad a la cual pertenecen.

En segundo lugar, la normalización significa que se ofrece a la sociedad una ocasión de conocer y respetar a los deficientes (...) En la vida corriente, reduciendo los temores y mitos que han impulsado en otras ocasiones a la sociedad a marginar a estas personas".

(Presentación oral de Bent NIRJE en el Simposio sobre Normalización e Integración-Mejora de la Calidad de Vida, AIRLIE, VIRGINIA, EE.UU., 17-20 de agosto de 1976).

Este es un concepto relacional, porque se refiere a la Normalización de las Condiciones de Vida de una Persona, haciéndolas tan cercanas como sea posible a la realidad y género de vida de la comunidad a la cual pertenece.

La aplicación del principio de Normalización no apunta a modificar las condiciones intrínsecas de la persona con necesidades educativas especiales, sino a brindarles un contexto social similar al que ofrece al resto de los miembros de su comunidad.

Por ello, la educación debe responder a este principio, tendiendo a que el niño/a o joven comparta espacios menos restrictivos, a través de propuestas educativas normalizadoras.

La normalización se concreta en propuestas de integración que engloban a la familia, la escuela y la sociedad. Tal integración sólo es posible si existe no solamente la aceptación sino también el compromiso que el propio concepto de normalización sostiene, y que debe ser asumido por el sistema educativo y la comunidad.

Estos principios se harán efectivos a través de acciones específicas que permitan desterrar actitudes marginantes, que en todos los casos conducen al fracaso de las propuestas y esfuerzos de la educación.

La Educación Especial ha de promover la educación integrada en los distintos niveles del sistema común, excepto en aquellos casos en los que el alumno/a requiera de una organización institucional específica (escuela o centro de Educación Especial).

Con este encuadre la Educación Especial no se desvirtúa, sino que se redefine con una doble función:

- por una parte, dar respuesta a través de sus propios servicios a todos los alumnos que, por la complejidad de sus necesidades educativas, requieren un abordaje pedagógico especialmente diferenciado;

- y por otra, apoyar al alumno integrado en la escuela común y a los docentes a cuyo cargo se encuentra. Ofrecerá para ello diferentes estrategias de integración, acordes a las posibilidades del alumno. Estas estrategias se refieren a cuestiones curriculares, metodológicas y recursos didácticos, y beneficiarán a la totalidad del

grupo escolar.

5. Las necesidades educativas especiales en relación con la Ley Federal de Educación

El principio de Normalización y la integración escolar como medio para efectivizarlo, suponen redefinir a la población a la cual va dirigida esta propuesta educativa, cuestión que aparece en el texto de la Ley Federal de Educación (Art. 5, inciso "k", y Art. 28), a través del concepto de Necesidades Educativas Especiales.

Este concepto propuesto por la Ley requiere un análisis cuidadoso, por cuanto establece un criterio aún no arraigado en nuestro sistema educativo.

Tradicionalmente, la imagen de deficiente/discapacitado se ha relacionado con el concepto de "enfermedad" y con el modelo médico. Este modelo, por lo tanto, ha tenido un efecto muy significativo en el campo de la educación.

A fines de la década del '60 se produce una crítica muy profunda a esta situación. En la Conferencia Internacional sobre Vida Activa para la Juventud Disminuida, realizada en París, que reunió a ministros de educación de gran parte del mundo, se solicitó una nueva definición constructiva de deficiencia o disminución, basada en las "perspectivas de la situación de los individuos", expresando que se debía prestar más atención a la situación social y psicosocial de los deficientes, ya que las principales barreras eran las actitudes. También se discutió posteriormente la necesidad cada vez más creciente de favorecer "el entorno menos restrictivo, en el que pudiera desarrollarse la autoestima y la independencia."

Se hizo hincapié en el desafío que supone para la educación "favorecer la construcción de la imagen de sí mismo que tiene el discapacitado y consolidar de la mejor manera su propia identidad". Y es así como surge el concepto de Necesidades Educativas Especiales.

W.K. BRENNAN, en su obra Changing special education now (Filadelfia, Open University Press, 1987), hizo una distinción entre:

- diferencias individuales en el aprendizaje, que pueden resolverse con los recursos de que dispone habitualmente el profesor en relación con el currículum;

- y necesidades educativas especiales, que son las dificultades de aprendizaje que sólo pueden ser afrontadas con una ayuda extra, sea educativa, psicológica, médica o de otro tipo. Dar respuesta a estas necesidades requerirá poner en juego recursos educativos especiales: se entiende con esta denominación a aquéllos adicionales o diferentes a los que las instituciones escolares tienen disponible habitualmente, en un lugar y un tiempo determinados.

El hecho de que el alumno presente necesidades educativas especiales significa: que tiene mayores dificultades para aprender que la mayoría de los niños de su edad; que posee una discapacidad que le impide aprovechar los recursos educativos que la escuela común proporciona; y que necesita el apoyo de los recursos específicos de la Educación Especial para alcanzar los fines de la educación.

Estos alumnos se diferencian de aquéllos con dificultades individuales en el aprendizaje que pueden resolverse dentro del ámbito de la educación común, con las estrategias propias de los distintos niveles educativos.

La delimitación clara de estos

conceptos permite establecer una caracterización más precisa del alcance de las necesidades educativas especiales.

Estas nuevas conceptualizaciones determinan un enfoque pedagógico que se basa en el no-"etiquetamiento" (que discrimina), ni en las categorizaciones médicas (centradas en el déficit), que conducen a establecer criterios rígidos de clasificación según "problemáticas".

La consecuencia de los "etiquetamientos" o "categorizaciones" es la concepción de un estado fijo, incapaz de mejorar o cambiar.

El concepto de necesidades educativas especiales no coloca en el primer plano una cualidad supuestamente intrínseca o inherente al alumno, sino que revaloriza su relación con el entorno educativo: se refiere a lo estrictamente educativo de las necesidades diversas (que pueden derivar de causas biológicas, psicológicas, sociales o culturales). En la práctica, las encontramos transformadas en necesidades educativas particulares: cada niño/a tiene las suyas, individualizadas y personalizadas, transitorias o permanentes.

La alternativa deseada es un enfoque de la deficiencia y de la condición humana en general, dirigido al proceso en lugar de al "estado fijo": esto implica el reconocimiento de que las condiciones invalidantes no son de carácter fijo ni iguales para todas las personas, que los desajustes en los procesos adaptativos varían de una persona a otra y pueden estar abiertos a diferentes modelos de mejoramiento. Este enfoque no fija un límite superior al potencial de una persona discapacitada.

De este modo se apunta a revertir la tendencia de entorno a organizar sus respuestas sólo alrededor de la discapacidad, de la deficiencia, de la disminución, en aras

de dar un mejor tratamiento educativo, de ofrecer mayor seguridad, más especialización, al precio de excluir la dimensión más singular de sus destinatarios. Esta "exclusión" termina produciendo una aceptación pasiva de la discriminación, que a su vez refuerza la falta de aptitud para hacer frente a las situaciones cotidianas en la edad adulta.

Con este nuevo enfoque se trataría, de consecuencia, de cambiar el punto de vista, traduciendo el "déficit" en términos de necesidades educativas, para definir qué contenidos curriculares serán los adecuados y prioritarios para ese alumno, cómo han de enseñársele, qué recursos didácticos serán los más efectivos y qué tipo de apoyo específico necesitará para alcanzar los objetivos generales de la educación.

Este concepto de Necesidades Educativas Especiales pone, en consecuencia, de relieve, el papel protagónico de la escuela frente al alumno, y también reclama el derecho de la Integración Escolar.

Esta percepción y respeto por las diferencias será un desafío educativo para la Educación Especial y Común de nuestros días.

6. Conceptualizaciones relativas al curriculum

Los nuevos puntos de vista sobre la Educación Especial requieren también de nuevas perspectivas sobre el CURRÍCULUM, que permitan tomarlo como facilitador del principio de normalización y de los procesos de integración escolar.

El curriculum "es el proyecto que preside las actividades escolares, precisa sus intenciones y propicia las guías de acción adecuadas y útiles para los docentes, que tienen la responsabilidad directa de su

ejecución." (César Coll).

El curriculum común garantiza a todos los alumnos la posibilidad de acceder a las experiencias educativas propias de la escuela, experiencias que son potencialmente generadoras de las competencias que se expresan a través de los objetivos educacionales. Es por ello que, en base a la concepción de una escuela para todos y de la unidad del sistema educativo en función de los objetivos que se propone idénticos para todos los ciudadanos, sin discriminación- las adaptaciones o innovaciones que se efectúen para los alumnos con necesidades educativas especiales deben realizarse a partir de ese curriculum común.

Justamente, un enfoque curricular orientado al desarrollo de competencias toca el núcleo mismo de las cuestiones específicas de los alumnos con necesidades educativas especiales, y favorece la adopción de estrategias acordes a sus posibilidades.

Las capacidades de base de los alumnos son, sin duda, un elemento decisivo para tener en cuenta, incluso para reconocer las diferencias que plantearán necesidades educativas especiales en algunos alumnos; pero en ningún caso representan un obstáculo que determine que esos alumnos sean apartados del curriculum común.

Desde esta perspectiva, el docente aparece como el mediador privilegiado de las interacciones y de la experiencia del alumno en la escuela, organizando, articulando y encauzando el flujo de experiencias e interacciones significativas del alumno.

Esta mediación, propia del rol del docente en cualquier sector del sistema educativo, resulta de singular relieve en la atención de las necesidades educativas especiales. El análisis de los obstáculos que impiden a algunos alumnos acceder a los aprendizajes es el polo de referencia frente al

profundo, pues marca que, en esencia, la Educación Especial y la Educación Común responden a la orientación de un único sistema educativo que debe brindar una oferta de alta calidad, abarcativa de la diversidad de los miembros de la sociedad a la cual dicha oferta va dirigida.

Se determina así un fuerte protagonismo del sistema educativo, de la institución escolar y del docente, ya que los tres (sistema/institución/docente) deberán respetar las peculiaridades del alumnado; y en los casos de alumnos con necesidades educativas especiales integrados a la escuela común, que incrementan la heterogeneidad, se requerirán las ya mencionadas adaptaciones curriculares.

7. Formación Docente

Además de los puntos de vista desarrollados con anterioridad en este mismo documento (Títulos 4 y 5), una misma mirada a la vez abarcadora y analítica a las aulas de la Escuela Común y de la Escuela Especial muestra claramente la imposibilidad de sostener un accionar pedagógico centrado en el tradicional "etiquetamiento" de las personas en base a etiologías que no alcanzan a dar cuenta de aspectos cualitativamente individuales.

La formación docente requiere también de reconceptualizaciones y nuevas definiciones y objetivos, de manera de garantizar que quienes asuman el rol de educar a las personas con necesidades especiales, puedan abordar tanto la situación de los sujetos reales que constituyen -y han de constituir- la matrícula de la Escuela Especial, como también la situación de sostener a quienes, por sus posibilidades, puedan tener acceso a su integración en la Escuela Común.

Podría intentarse precisar algunos de los factores de desajuste entre la formación

profesional del docente especializado y la realidad, al menos aquéllos que aparecen como sumamente significativos y que demandan avanzar hacia propuestas de fondo, estructuralmente innovadoras:

- La organización de las carreras de formación docente especializada, orientadas como si la Educación Especial fuese un "subsistema" o un "sistema educativo paralelo", que en algunos casos tiende a funcionar como una adaptación del "sistema común" y en otros deriva hacia una educación remedial o definitivamente asistencial, contradiciendo así (y hasta corriendo el riesgo de perder de vista) su propia dimensión pedagógica.

- La relativa "insularidad" de la formación docente especializada, probablemente a causa de hacer prevalecer la especialidad (en función de una concepción "etiológica" de las personas con necesidades educativas especiales) por encima de los vínculos que la Educación Especial debe mantener con el universo pedagógico, que engloba conjuntamente a las personas normales (con necesidades educativas menos divergentes) y a quienes tradicionalmente han constituido la matrícula de las Escuelas Especiales (personas con necesidades educativas especialmente particularizadas).

- De tal modo, en los últimos años la visión de la normalidad fue desdibujándose como horizonte dentro de la formación de docentes especializados, hasta el punto que en la mayor parte del país no se exige la formación docente común como condición previa al ingreso a las carreras especializadas.

- Como consecuencia de ello, la formación docente para la Educación Especial ha carecido de un sólido concepto de "normalización" que tuviese carácter instrumental, ya sea porque el mismo ha sido en algunas oportunidades erróneamente interpretado como "hacer normal a quien no lo es" (o sea, un imposible) o porque

"normal" se consideraba, justamente, a quien no era "el sujeto de la Educación Especial".

También ha de considerarse que en términos cuantitativos ha habido una significativa modificación del perfil del alumnado de la Escuela Especial. Ello se debe, en parte, a la progresiva toma de conciencia social respecto al tema de la discapacidad, permitiendo superar algunos prejuicios y avanzar hacia un efectivo proceso de "des-ocultamiento" de las personas con necesidades especiales.

Además, contribuye a esta modificación cualitativa de la matrícula de la Escuela Especial el mejoramiento de las condiciones de sobrevivencia de recién nacidos de alto riesgo, que asimismo es previsible se incrementen en los próximos tiempos, derivando en cuadros de mayor complejidad a ser abordados en centros o escuelas especializadas.

Tanto la modificación cualitativa de la matrícula de las Escuelas Especiales, como la apertura a los procesos de integración escolar, se ha de traducir en una multiplicación de la diversidad de casos cuya problemática el docente especializado deberá afrontar, en función del concepto básico de la NORMALIZACIÓN, que claramente puede entenderse aquí en su dimensión realista y no meramente como una "expresión de deseos".

Sin duda, proponer y sostener esta visión requiere un docente cuya formación no puede ser idéntica a la de quien se desempeña en la Escuela Común. Pero también resulta indiscutible que el "maestro común" debe poseer una formación básica que le permita precisar:

Aplicar del concepto de que todos los alumnos pueden
I) Cuándo uno de sus alumnos es potencial o realmente una persona con necesidades educativas especiales;

II) Hasta dónde le es posible (por sí aprender).

De que los def. de aprendizaje que prov. de dif. culturales locales/individuales

mismo o con apoyo de personal especializado) sostener la integración de esa persona en la Escuela Común; y

III) A partir de cuándo es necesario que de ese alumno/a se haga cargo un servicio específico de Educación Especial.

De todo esto, podrían desprenderse como propuestas: *cuya ~~función~~ objetivo ~~hacer el trabajo~~ sea*

PRIMERA: mejorar cualitativamente la formación de los docentes especializados, partiendo de una formación previa para la Educación Común *común a todos los ciudadanos* (ya que una de las funciones de la Educación Especial es acompañar a todo el sistema educativo (función de apoyo) y además, en dicha formación, profundizar en las cuestiones propias de la especialización requerida por el abordaje de las situaciones de quienes no pueden integrarse a la Escuela Común. *cada vez presentan mayor complejidad*

SEGUNDA: avanzar hacia una definición clara de los alcances del papel del docente de la Escuela Común en todos sus niveles, de modo que se garantice de su parte la comprensión y el respeto de las diferencias individuales; su capacidad de resolver en la práctica las situaciones emergentes de las naturales diferencias sociales e individuales de sus alumnos (y, dentro de ellas, las derivadas de reales necesidades educativas especiales que no requieran derivación a instituciones de Educación Especial).

8. Familia

La participación de la familia se ha de traducir en un protagonismo activo dentro de la comunidad educativa, como lo establece la Ley Federal de Educación en sus Artículos 29, 42 y 45.

La educación debe asegurar dicha

participación estableciendo las bases para lograr una provechosa colaboración de la familia.

La escuela y la familia son ámbitos muy significativos en el proceso de socialización de todos los niños. Por ello, ambos contextos deben interrelacionarse sobre la base del respeto mutuo, la cooperación y el apoyo coordinado.

Este marco, de validez general para todos los alumnos del sistema educativo, cobra especial relevancia en cuanto a los niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales, en relación a quienes ha de asegurarse y promoverse que:

* Los padres sean considerados agentes esenciales para la toma de decisiones y el apoyo a las propuestas educativas que requiera cada alumno/a en particular.

* Los padres sean incluidos en la búsqueda de estrategias y soluciones alternativas que aseguren el acceso y permanencia en el sistema educativo del niño/a con necesidades educativas especiales.

* El contexto familiar asegure la continuidad del proceso educativo propuesto por la escuela.

* La familia trabaje mancomunadamente con la escuela para la efectivización del principio de normalización.

Este accionar conjunto determinará el automático compromiso participativo escuela/familia, mediante el cual el proceso educativo podrá alcanzar mayor eficiencia y calidad.